



Reglamento de admisión presencial 2026 - I

Art. 1 Finalidad. –

Establecer los lineamientos para la planificación, organización, ejecución y evaluación del Proceso de Admisión 2026 - I en la modalidad presencial, para la selección de estudiantes para una formación docente de alta calidad.

Art. 2 Base Legal. -

- Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes. Establece la estructura orgánica básica y puestos de gestión pedagógica y administrativa.
- Resolución Ministerial N° 118-2018-MINEDU. “Aprueba las modificaciones a los lineamientos nacionales para el desarrollo del proceso de admisión”.
- Resolución Viceministerial N° 165-2020-MINEDU. “Aprobar el documento normativo denominado “Lineamientos para el desarrollo del proceso de admisión de programas de estudios en las Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas y privadas”.

Art. 3 El Proceso de Admisión. - Este será planificado, convocado y administrado por el Consejo Directivo de la Institución en mérito al Reglamento Interno 2026. El examen de admisión se llevará a cabo el 21 de marzo de 2026.

Art. 4 El Consejo Directivo para el desarrollo del proceso de admisión formara las siguientes comisiones:

- a) Comisión para la Elaboración de la Prueba de Admisión. Tiene la función de elaborar la Prueba de conocimientos, vocacional y aptitud.

Art. 5 Para participar en el Proceso de Admisión del Instituto se requiere haber concluido satisfactoriamente los estudios de Educación Básica en cualquier de sus modalidades.

Art. 6 Para inscribirse como postulante al Examen de Admisión, los interesados deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad (DNI).
- b) Certificado de estudios originales de los 5 grados de Educación Secundaria
- c) Ficha de Inscripción en la que especifica la especialidad.
- d) 2 fotografías tamaño carné
- e) Pago por derecho de inscripción

Art. 7 La inscripción es de forma virtual o presencial. El postulante recibirá el prospecto, protocolo y constancia de admisión mediante correo electrónico.

Art. 8 Los derechos abonados por concepto de inscripción para el Examen de Admisión, por ningún motivo serán devueltos.

Art. 9 El Concurso Público de Admisión al Instituto se llevará a cabo a través de las siguientes modalidades:

- a) Ingreso ordinario.



Art. 10 El ingreso ordinario se realizará mediante Examen de Admisión que comprende:

1. Prueba escrita de conocimientos generales básicos (50%)
2. Evaluación personal vocacional (50%)

Art. 11 En los conocimientos generales básicos se obtienen puntajes de 0 a 100. Este puntaje será convertido a escala vigesimal.

Art. 12 El examen de admisión se aprueba con la nota 11. El calificativo final será determinado por la sumatoria de los puntajes parciales, los cuales se obtienen ponderando los puntajes de cada aspecto con el peso porcentual asignado.

Art. 13 Para rendir la prueba escrita, el postulante está obligado a identificarse previamente con la constancia de admisión y su DNI, expedido en el momento de su inscripción.

Art. 14 Los estudiantes deberán presentarse al examen de admisión en la fecha y hora señalada, en caso contrario perderán sus derechos.

Art. 15 Los estudiantes deberán observar las siguientes recomendaciones:

a) Puntualidad, responsabilidad y comportamiento ético.

Para rendir la prueba escrita, el postulante está obligado a identificarse previamente con la constancia de admisión y su DNI, expedido en el momento de su inscripción. En caso de pérdida de la constancia, el postulante solicitará un duplicado previo pago.

c) Los estudiantes deberán presentarse al examen de admisión en la fecha y hora señalada, en caso contrario perderán sus derechos.

d) El día de la prueba escrita deberán portar:

- Lápiz negro N° 2
- Borrador blanco
- Tajador

e) No está permitido portar ningún otro material, que no sea el indicado en el inciso anterior.

f) Todo acto de indisciplina o fraude en cualquiera etapa del proceso de selección, dará lugar a la separación definitiva del postulante.

g) Los resultados de los exámenes se harán conocer en un plazo no mayor de 48 horas.

h) El Director General de la institución firmará la constancia de ingreso generada por el sistema de admisión además post firma y sello.

Art. 16 El proceso de matrícula. - Se considera aptos para matricularse en el semestre académico, los estudiantes que cumplan con los requisitos establecido en el presente reglamento.

Art. 17 Financiamiento

La modalidad de admisión se financia con los aportes por derecho de inscripción de los postulantes. Los montos los señala y aprueba la Dirección General de acuerdo al presupuesto establecido.

N°	Concepto	Monto
01	Prospecto de Admisión	S/. 80.00